



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA – PERÚ

TRANSFIERE A FAVOR DE DOÑA **LÓPEZ AMAYA ROSA ELENA**, EL LOTE DE TERRENO N° 09
UBICADO EN LA MANZANA "12" DE LA NUEVA CIUDAD DE LOBITOS.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 093-10-2018-A-MDL

Lobitos, 24 de Octubre del año Dos mil Dieciocho.

VISTO: 1) Solicitud Reg. N° 1571, del 11 de Octubre del 2018.
2) Informe N° 139-10-2018-JCPD-OAJ-MDL

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo tipificado en el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II.- Autonomía-, de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas del País, como Órganos de Gobierno Local, son personas de derecho público y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos que les son competentes;

Que, de conformidad al Documento 1) del Visto de la presente Resolución la Sra. **LÓPEZ AMAYA ROSA ELENA**, solicita se le otorgue la Resolución de Alcaldía de Transferencia del Lote de Terreno N° 09, ubicado en la Mz. "12" de la Nueva Ciudad de Lobitos, para su inscripción ante la Oficina de Registros Públicos,

Que, de conformidad con el Documento 2) del Visto de la presente Resolución, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que es procedente la solicitud de Doña **LÓPEZ AMAYA ROSA ELENA**, a efectos que se le otorgue la Resolución de Transferencia del Terreno ubicado en la Mz. "12" Lote N° 09 de la Nueva ciudad de Lobitos.

Que, la Oficina de Secretaría General informa que no existe en el acervo documentario Resolución de Transferencia del Lote de Terreno N° 09 ubicado en la Manzana "12" de La Nueva Ciudad de Lobitos, a nombre del recurrente.

La Municipalidad, es propietaria de los terrenos que integran la lotización de la zona urbana denominada **NUEVA CIUDAD DE LOBITOS**, la misma que se encuentra inscrita en la Ficha Registral N° 8483 del Registro de la Propiedad Inmueble de Piura de SUNARP.

Que, el propietario, ha cumplido con cancelar íntegramente la totalidad del precio pactado por la Municipalidad Distrital de Lobitos del Lote de Terreno N° 09, ubicado en la Manzana "12" de La Nueva Ciudad de Lobitos, según Recibos: N° 004100 su fecha 22.09.2017, N° 004315 su fecha 25.10.2017, N° 004440 su fecha 14.11.2017, N° 005021 su fecha 23.01.2018, N° 005370 se fecha 16.02.2018, N° 005158 su fecha 20.04.2018, N° 005673 su fecha 22.08.2018, N° 005680 su fecha 23.08.2018, N° 005705 su fecha 27.08.2018, 005710 su fecha 29.08.2018, 005792 su fecha 17.09.2018, 005802 su fecha 18.09.2018, y N° 005875 su fecha 05.10.2018.



Lobitos, Balneario de la Paz

El Art. Artículo 1549° del Código Civil establece que es obligación esencial del vendedor perfeccionar la transferencia de la propiedad del bien. Siendo el caso que para el perfeccionamiento de la presente transferencia, resulta viable la suscripción de la correspondiente Minuta; previa expedición de la Resolución de Alcaldía respectiva.

Que, conforme está tipificado en el Artículo II.- Autonomía-, de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que con ese criterio es conveniente disponer las acciones necesarias, a fin de dinamizar la política administrativa, con el propósito de optimizar la prestación de los servicios, a favor de la comunidad en general, y

Que, al amparo de las atribuciones tipificadas en el Numeral 6 del Artículo 20°- Atribuciones del Alcalde-, de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a dar cuenta al Concejo.

Artículo Primero: DE LA TRANSFERENCIA DEL LOTE DE TERRENO.

Transfírase el Lote de Terreno N° 09 Ubicado en la Manzana "12" de la Nueva Ciudad de Lobitos a favor de la Sra. **LÓPEZ AMAYA ROSA ELENA**, con un área total de **160.00 m²** con los siguientes linderos:

- Por el Frente : 08.00 m².
- Por el Fondo : 20.00 m².

Artículo Segundo: Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Secretaría General, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS

Ing. Christian Jaime Reque Llontop
ALCALDE

Cc: A-GM-AL-O-SG- Int.-Cargo